

PERGAMINO, Julio 8 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que--  
este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta Sesión--  
Ordinaria realizada el día 5 de Julio del cte. año, al considerar el Ex-  
pediente: D-196-85 D.E. eleva Expte. S-204-85 SECRETARIA DE ECONOMIA Y -  
HACIENDA Ref: Incrementos Salariales del personal Municipal con retroac-  
tividad al 1° de Junio de 1985.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Incrementanse, con retroactividad al 1° de Junio de 1985--  
----- en un veintidos con cincuenta y nueve por ciento (22,59%)  
las remuneraciones básicas del personal municipal no comprendido en --  
convenciones colectivas de trabajo, vigentes al 31 de mayo de 1985, ex--  
cepto las asignaciones familiares, a aplicar para los niveles de catego-  
rías que van, desde la remuneración inferior hasta Jefe de Departamento  
inclusiva.-

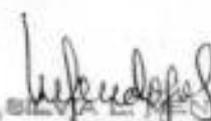
ARTICULO 2°- El incremento que se dispone por el Artículo 1°, no compren-  
----- de al personal detallado en el Artículo 3°, incisos a), b),  
c), d), e) y f) de la Ordenanza N° 94/84.-

ARTICULO 3°- A fin de atender el gasto que demande la aplicación de la  
----- presente, el Departamento Ejecutivo efectuará las modifica-  
ciones presupuestarias pertinentes, utilizando para su financiación el-  
Crédito Adicional autorizado en el Presupuesto General de Gastos para-  
el Ejercicio 1985.-

ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Hago propicia la oportunidad para salu-  
darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 659/85.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
ATTO MAURICIO C. BRAUSQUIN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE